

DECRETO N° : E-2359/2017 /

**Colina, 02 de Noviembre de 2017**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)**

Memorándum N° 427/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, de la Directora de Tránsito y Transporte Público, solicitando Decreto Alcaldicio de devolución de dinero por concepto de licencia de conducir a nombre de don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, debido a que el día 25 de Agosto de 2017, se presentó en la Dirección de Tránsito a realizar el trámite de control de licencia clase A4, revisado el certificado de antecedentes, se constató que el Sr. Ordenes Figueroa, registraba faltas al art. 13 de la Ley N° 18.290, esto es, idoneidad moral, por cuanto no realizó exámenes. **2)** Providencia N° 2719 de fecha 20.10.2017 del Sr. Alcalde, mediante la cual adjunta carta de don Luis Ordenes Figueroa, solicitando devolución de dinero por licencia rechazada. Adjunta los siguientes documentos: Fotocopia Orden de ingreso municipal N° 163132 de fecha 25.08.2017, Copia certificado de antecedentes, Oficio N° 4521 del Juzgado de Policía Local, de fecha 05.10.2017. Denegación; y, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

**DECRETO:**

**1.-** Devuélvase al señor **LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA**, RUT.: **12.703.903-8**, la cantidad de **\$ 23.300.-** (veintitrés mil trescientos pesos), por concepto de licencia de conducir.

**2.-** Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215.26.01.000.000.000, denominado "Devoluciones del presupuesto Municipal Vigente"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

EAQ/ACA/EAQ/xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Licencias de Conducir
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

E- 2359/2017  
02.11.17

Ilustre Municipalidad de Colina  
Director de Tránsito y Transporte

MEMORÁNDUM N°427/2017.

DE : MARIANELA CARRASCO CÁCERES  
DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

A : SECRETARIA MUNICIPAL

MAT : Lo que indica

Fecha : Colina, 30 de Octubre de 2017.

Adjunto remito a usted, los antecedentes de la Sr. LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, Run: 12.703.903-8, quien solicita la devolución de dinero cancelado por concepto de Licencia de Conducir, ya que con fecha 25 de Agosto del año 2017, se presentó a la Dirección de Tránsito a realizar el trámite de control de Licencia clase A4, Revisado el certificado de antecedentes, se constató que el señor ORDENES FIGUEROA, registra faltas al Art. 13 ley 18290 idoneidad moral. Por cuanto no rindió examen alguno.

La cantidad cancelada por el mencionado y por la cual solicita devolución con providencia 2719, es de \$ 24.350 pesos (veinticuatro mil trescientos cincuenta) a los cuales se descuenta el valor del antecedente, correspondiente a \$ 1.050 pesos (mil cincuenta), por lo tanto el valor a devolver es por la suma de \$ 23.300 pesos (veintitrés mil trescientos).

Por lo antes expuesto solicito a usted autorizar devolución de dinero.

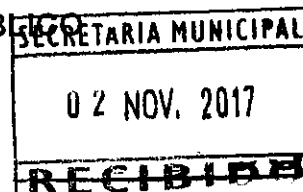
Se adjunta:

- Carta solicitud de devolución.
- Copia orden de ingreso municipal 163132
- Copia certificado de antecedentes.
- Copia resolución Juzgado Policía Local Colina.
- Copia registro denegación licencia

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



MARIANELA CARRASCO CÁCERES  
DIRECTORA  
DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO



MCC/lvc.-

-Secretaría Municipal  
-Archivo Tránsito

**MUNICIPALIDAD DE COLINA  
OFICINA DE PARTES**

Fecha: 20 OCT 2017  
 PROV.: N° 2719.  
 REF.: Una Ordenes  
Figuerwa.

**PARA:**

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Secplac
- Depto. Jurídico
- Depto. Control
- Depto. Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Dirección Tránsito
- Dirección Aseo y Ornato
- Departamento Social
- Organizaciones Comunitarias
- Jefe Gabinete
- O.M.I.L.
- Gestión Ambiental
- Integra
- Administradora Municipal
- Servicio Impuestos Internos

- Of. Agrícola
- U. Inspección
- Dirección Operaciones
- Juzgado Policía Local
- R.R. Públicas
- Of. Personal
- Of. Partes
- Corp. Municipal Desarr. Social
- Depto. de Salud C.M.D.S
- Depto. de educación C.M.D.S.
- Renta y Patente
- Adquisiciones
- Unidad de Vivienda
- Of. Deportes

- PLAZO:**
- 48 HORAS
  - HASTA EL \_\_\_\_\_
  - SIN PLAZO

- Tomar conocimiento y resolver
- Su conocimiento y archivo
- Para estricto cumplimiento
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Estudiar y proponer respuesta bajo firma del Sr. Alcalde
- Tomar conocimiento, resolver comunicado integrado, bajo firma del Sr. Alcalde
- Venir a verme por este tema
- Redactar Decreto

*Por respuesta*



Por Orden del Sr. Alcalde

**SEGUNDO TRAMITE**

Pase a: WIFI dar respuesta 20/10.  
 Para: \_\_\_\_\_

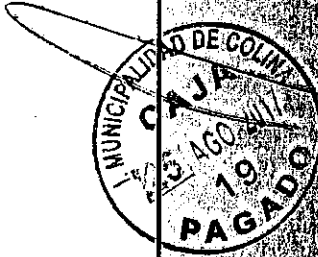
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
 R.U.T.: 69.071.500-7  
 Fono: (56) 2 27 07 33.00

N° 20421

N° CAJA: 1

FECHA: 25/08/2017

LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA		25/08/2017	163132
<b>Nombre</b>		<b>Fecha Giro</b>	<b>N° Orden</b>
PEDRO LIRA 2062 DPTO 104 SAN ALFONSO			012703903-8
<b>Domicilio</b>			
R.U.T.			
<b>Tipo de Tributo</b>		<b>Cód. Act. Económica</b>	<b>Periodo</b>
TRANSITO (UNIDAD LICENCIAS DE CONDUCIR)			25/08/2017
<b>Unidad Giradora</b>		<b>Cuota</b>	<b>Venc. Pago</b>
10101268 CANCELA CONTROL CLASE A+B, ANTECEDENTES Y FOTO / Solicitud Nro.			
<b>Denominación</b>		<b>Cuenta</b>	<b>Valor Girado</b>
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES		214-09-03-000-000-000	1,050
FOTOGRAFIA		115-03-02-999-000-000	4,660
CONTROL BIANUAL LEY 19495		115-03-02-002-000-000	18,640
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>24,350</b>
<b>I.P.C.</b>			0
<b>Multas e Int.</b>			0
<b>TOTAL</b>			<b>24,350</b>



FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

Mano OLIVIANA

~~RESPECTO LA DEVOLUCION DE PAGO DE~~  
RENOVACION DE LICENCIA.

POR RECHAZO PARA UN TIEMPO MAS

Luis OSORIO F.

12703803-8

FONO: 941841314



## Providencia

Número Providencia

2719

Providencia

2719

Código QR



Tipo de Documento

Carta

Fecha

2017-10-20 00:00

Nombre

LUIS ORDENES FIGUEROA

Observaciones

SOLICITA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE LICENCIA

Archivo

img20171020\_12452768.pdf

Derivado por el Alcalde

No

Teléfono Contacto Oficina de Partes

22-7073368



REPÚBLICA DE CHILE



158185656

Uso exclusivo para obtención o renovación LICENCIA CONDUCIR

NOMBRE : LUIS SEGUNDO ÓRDENES FIGUEROA

R.U.N. : 12.703.903-8 Fecha nacimiento: 12 Septiembre 1973  
Domicilio : OSCAR BAGGIOLI 360 . DEPTO 15 SAN ALFONSO  
Comuna : COLINA

LICENCIAS REGISTRADAS

PRIMEA Clase	: A4	Fecha otorgamiento :	2 Febrero 2012
Municipalidad :	RENCA		
ULTIMA Clase	: A4	Fecha otorgamiento :	2 Febrero 2012
Municipalidad :	RENCA		
PRIMEA Clase	: B	Fecha otorgamiento :	21 Agosto 2002
Municipalidad :	COLINA		
ULTIMA Clase	: B	Fecha otorgamiento :	2 Febrero 2012
Municipalidad :	RENCA		

LICENCIA DE DURACION RESTRINGIDA.

OTORGADA AL TITULAR DEL RUN 12.703.903-8  
POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE COLINA, VALIDA DESDE EL  
DIA 21-08-2002 HASTA EL DIA 12-09-2004.  
FECHA ANOTACION: 12 Septiembre 2002

LICENCIA DE DURACION RESTRINGIDA.

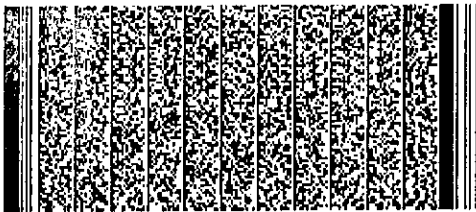
OTORGADA AL TITULAR DEL RUN 12.703.903-8  
POR LA DIRECCION DEL TRANSITO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE COLINA, VALIDA DESDE EL

FECHA EMISIÓN: 25 Agosto 2017, 10:03. - Continúa en la página 2

- IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050

ANTECEDENTES CONDUCTOR PARA OBTENER Y RENOVAR LICENCIA DE CONDUCIR  
Para la Municipalidad de COLINA

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel

8311309

en línea  
celulares.



REPUBLICA DE CHILE



158185656

Uso exclusivo para obtención o renovación LICENCIA CONDUCIR

Página 2

SEI V. C. R. CIVIL E IDENTIFICACION

NOMBRE : LUIS SEGUNDO ÓRDENES FIGUEROA

R. D. N. : 12.703.903-8 Fecha nacimiento: 12 Septiembre 1973  
DIA 22-09-2004 HASTA EL DIA 12-09-2005.  
FECHA ANOTACION: 20 Octubre 2004

ANOTACION.  
POR OFICIO NRO. DE FECHA 25-12-2013 EL JUEZ JDO GARANTIA DE COLINA, COMUNICA EN CAUSA RIT 5307-2013 LA SUSPENSION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR POR MEDIDA CAUTELAR DE ACUERDO AL ART. 197 DE LA LEY DE TTO. POR EL TIEMPO QUE DURE LA INVESTIGACION. FECHA ANOTACION: 06 Marzo 2014

CAUSA Nro. : 5.307/2013  
R. U. C. : 1.301.253.530-3  
Tribunal: DE GARANTIA DE COLINA  
Fecha :  
Delito : AUTOR DEL DELITO DE CONDUCCION DE VEHICULO MOTORIZADO EN ESTADO DE EBRIEDAD CAUSANDO LESIONES MENOS GRAVES Y DAÑOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 196 DE LA LEY DE TRANSITO.

FECHA EMISIÓN: 25 Agosto 2017, 10:03. - Continúa en la página 3

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
ANTECEDENTES CONDUCTOR PARA OBTENER Y RENOVAR LICENCIA DE CONDUCIR  
Para la Municipalidad de COLINA

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel

8311309



REPUBLICA DE CHILE



158185656

Uso exclusivo para obtención o renovación LICENCIA CONDUCIR

Página 3

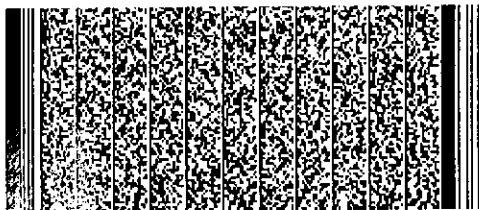
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

NOMBRE : LUIS SEGUNDO ÓRDENES FIGUEROA  
 R.U.C. : 12.703.903-8 Fecha nacimiento: 12 Septiembre 1973  
 Licencia : 6 Marzo 2015  
 CONDENADO A 61 DIAS DE PRESIDIO MENOR EN SU GRADO MINIMO, MULTA A BENEFICIO FISCAL DE 2 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES. PENA REMITIDA  
 MULTA PAGADA  
 SEGUN OFICIO NRO 6262 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2015 DEL JUZGADO DE GARANTIA DE COLINA.  
 PENA CUMPLIDA  
 SEGUN RESOLUCION DE FECHA 05-04-2016, DEL JUZGADO DE GARANTIA DE COLINA.  
 Licencia : 61 dias para cargos públicos.  
 Suspens.: 3 años de licencia de conducir.  
 Vigencia : 1 año tiempo de medida alternativa.  
 Casero : 2.449/2013  
 R.U.C. : 1.300.252.808-2  
 Tribunal: DE GARANTIA DE COLINA  
  
 Fecha :  
 Delito : AUTOR DEL DELITO DE CONDUCCION DE VEHICULO MOTORIZADO EN ESTADO DE EBRIEDAD, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTICULO 196 DE LA LEY DE TRANSITO.

FECHA EMISIÓN: 25 Agosto 2017, 10:03. - Continúa en la página 4

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
FIRMANTES CONDUCTOR PARA OBTENER Y RENOVAR LICENCIA DE CONDUCTOR  
Municipalidad de

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel

1130



REPUBLICA DE CHILE



158185656

Uso exclusivo para obtención o renovación LICENCIA CONDUCIR

Página 4

NOMBRE : LUIS SEGUNDO ÓRDENES FIGUEROA

R.U.N. : 12.703.903-8 Fecha nacimiento: 12 Septiembre 1973

Resoluc.: 6 Marzo 2015  
CONDENADO A 41 DIAS DE PRISION EN SU GRADO MAXIMO Y MULTA DE 1 UNIDAD TRIBUTARIA MENSUAL. PENA REMITIDA.  
MULTA PAGADA  
SEGUN OFICIO NRO 4528 DEL 05-05-2015 DEL JUZGADO DE GARANTIA DE COLINA.

Inhab. : 41 dias para cargos públicos.

Suspens.: 2 años de licencia de conducir.

Vigil. : 1 año tiempo de medida alternativa.

SENTENCIAS EJECUTORIADAS

Proceso Número : 53287 Año : 2004

Tribunal : DE POLICIA LOCAL VITACURA

Fecha Resolución : 14 Enero 2004

Vehículo : TG.4975

Nro. parte : 57547 Fecha Denuncia : 17 Diciembre 2003

Unidad Policial : 32 COMISARIA DEL TRANSITO

Infracción : 010: CONDUCIR VEHICULO A EXCESO DE VELOCIDAD, CALIFICADA DE GRAVISIMA, ART.203, INCISO 4

Resolución : LICENCIA SUSPENDIDA POR 10 DIAS

FECHA EMISIÓN: 25 Agosto 2017, 10:03.

- IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050

ANTECEDENTES CONDUCTOR PARA OBTENER Y RENOVAR LICENCIA DE CONDUCIR Para la Municipalidad de COLINA

Dirección en: MUNICIPALIDAD COLINA

Región: METROPOLITANA

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Timbre electrónico SRCel

8311309 RUN : 12703903-8 3;6PFG

JUZGADO DE POLICIA LOCAL  
COLINA

OFICIO N°: 4521

ANT.: Causa Rol N° 18.253-17/YS, por  
"Denegación de licencia".

05 OCT 2017  
MAT.: Remite resolución.

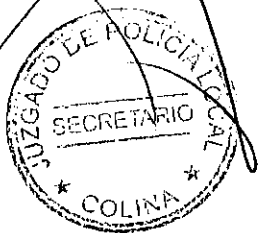
Colina,

SEÑORA DIRECTORA:

En Causa Rol N° 18.253-17/YS, se ha ordenado oficiar a Ud., a fin de remitir resolución de fecha 27 de Septiembre de 2017, sobre la reclamación interpuesta por don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, RUT. 12.703.903-8, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto se remite.

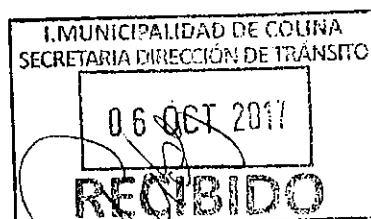
Atentamente a Ud.



GONZALO DIAZ CHAVEZ  
Secretario Titular

MARIA EUGENIA ESPINOZA LAVIN  
Jueza Titular

A LA SEÑORA DIRECTORA  
DEPARTAMENTO DE TRANSITO I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
PRESENTE.-



vacante 06/10

is Colina, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete

Autos para fallo.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1.- Que, a fojas 5, se inició esta causa Rol N°18.253-17-YS, mediante reclamación formulada por don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, operador de coladora continua, cédula de identidad N° 12.703.903-8, domiciliado en OSCAR BAGIOLI N°360 DP. 15, POBLACIÓN SAN ALFONSO, comuna de Colina, para que se resuelva su situación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N°18.290, ante el rechazo de la Dirección de Tránsito para la renovación de su licencia para conducir, debido a sus antecedentes penales, del que da cuenta el Ord. N°92/2017, acompañado a fojas 6 de autos;

2.- Que, en su declaración de fojas 19, don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, ya individualizado, manifestó en síntesis que, efectivamente, se le denegó su licencia por sus antecedentes, ya que en el año 2013 fue procesado dos veces por el delito de manejo en estado de ebriedad, siendo condenado en la primera de estas a una multa de 2 U.T.M. y suspensión de su licencia de conducir por 1 año y, la segunda vez, a una multa de 1 U.T.M. y suspensión de su licencia de conducir por 1 año, habiendo dado cumplimiento a ambas sanciones, además de firma mensual por 2 años, la cual también cumplió en marzo del 2017 y, agrega, que desde entonces no ha vuelto a cometer infracciones por los mismos hechos. Señala, por último, que necesita la licencia de conducir para postular a un trabajo;

3.- Que, de fojas 8 a 14, se agregó al proceso el Certificado de Antecedentes de Conductor y el Extracto de Filiación y Antecedentes, de don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA y, a fojas 15 a 18, se agregó copia de la resolución de fecha 05 de Abril de dos mil dieciséis, dictada por el Juzgado de Garantía de Colina, dando cuenta que don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, dio cumplimiento a la pena sustitutiva de remisión condicional por 1 año, por el delito de conducción en estado de ebriedad, causando lesiones graves y daños, que

se le impuso en causa RIT 5307-2013, copia del Oficio N°6262-2015, de fecha 02 de Julio de 2015, expedido por el Juzgado de Garantía de Colina dando cuenta que don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, pagó la multa de 1 U.T.M. impuesta en causa RIT 5307-2017, copia de la resolución de fecha 07 de Abril de 2016, dictada por el Juzgado de Garantía de Colina, dando cuenta que don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, dio cumplimiento a la pena sustitutiva de remisión condicional por un año, por el delito de conducción en estado de ebriedad, que se le impuso en causa RIT 2449-2013, copia del Oficio N°4528-2015, de fecha 05 de Mayo de 2015, expedido por el Juzgado de Garantía de Colina, dando cuenta que don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, pagó la multa de 1 U.T.M., impuesta en causa RIT 2449-2017;

4.- Que, por otra parte, es del caso considerar que el art. 13 de la Ley N°18.290, dispone que: "Los postulantes a licencia de conductor deberán reunir los siguientes requisitos generales: 1.- Acreditar idoneidad moral, física y psíquica..." y, a la vez, el art. 16 del mismo cuerpo legal, señala que para calificar la idoneidad moral de la persona, se deberán considerar las condenas que registre en los últimos 5 años por las siguientes causas: "1. Por delitos, cuasidelitos, faltas, infracciones o contravenciones a la presente ley, a la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y a la ley N°20.000, sobre Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas; 2. Por delitos o cuasidelitos para cuya perpetración se hubiere utilizado un vehículo; 3. Por delitos contra el orden de la familia y la moralidad pública..." y, en el caso analizado, tanto el respectivo Extracto de Filiación como el Certificado de Antecedentes de Conductor del solicitante, permiten apreciar que, en los últimos cinco años registra dos condenas, una de ellas en calidad de autor, por el delito de conducir un vehículo motorizado en estado de ebriedad con lesiones menos graves y daños, dictada por el Juzgado de Garantía de Colina, con fecha 06 de Marzo de 2015 y, la otra, por el delito de conducir un vehículo motorizado en estado de ebriedad, en calidad de autor, dictada por

el Juzgado de Garantía de Colina, con fecha 06 de Marzo de 2015, las cuales precisamente se enmarcan dentro de aquellos reseñados en la citada norma;

5.- Que, conforme a lo expresado precedentemente y, no siendo suficientes los documentos acompañados por el solicitante, a fojas 15 a 18, como para estimar lo contrario, se puede concluir que la negativa de la Sra. Directora de Tránsito de la I. Municipalidad de Colina, para renovar licencia de conductor al solicitante, don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, por falta de idoneidad moral, se encuentra plenamente ajustada a derecho, motivo por el cual no se dará lugar a la reclamación de fojas 5 de autos.

Por lo expuesto y teniendo además presente lo dispuesto por las leyes 15.231, 18.287 y 18.290,

SE DECLARA:

Que, se RECHAZA la reclamación planteada a fojas 5, por don LUIS SEGUNDO ORDENES FIGUEROA, ya individualizado, manteniéndose a firme la resolución de la Sra. Directora de Tránsito de la I. Municipalidad de Colina, en orden a denegarle el otorgamiento de su licencia de conductor.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese, en su oportunidad.

Rol N° 18253-2017-YS

Dictada por doña María Eugenia Espinoza Lavín, Jueza Titular.

Autoriza don Gonzalo Díaz Chávez, Secretario Titular.

DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA  
AL REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES

FECHA:

10/10/2017

F - 8

IDENTIFICACION CONDUCTOR

CEDULA DE IDENTIDAD															
1	2	7	0	3	9	0	3	-	8						
NOMBRES CONDUCTOR								FECHA NACIMIENTO							
LUIS SEGUNDO								1	2	0	9	1	9	7	3
APELLIDO PATERNO / APELLIDO MATERNO															
ORDENES FIGUEROA															

DATOS DE NUEVA LICENCIA OTORGADA

NUMERO	CLASE	MUNICIPALIDAD
FECHA OTORGAMIENTO	FECHA VENCIMIENTO	OBSERVACIONES

DATOS DE NUEVO DOMICILIO

COMUNA	CALLE	NUMERO	DEPTO.
COLINA	PEDRO LIRA 2062 DPTO 104 SAN ALFONSO		

DATOS DE SUSPENSION , CANCELACION O DENEGACION DE LICENCIA

TIPO DE RESOLUCION	CLASE LICENCIA	FECHA RESOLUCION	DURACION SUSPENSION		
			DIAS	MESES	AÑOS
D S: Suspensión C: Cancelación D: Denegación	A4	2 5 0 8 2 0 1 7	3 0		
CAUSAL:					
ART.13 LEY 18290 IDONEIDAD MORAL					